



ACTA No. 166

Salón de sesiones de la Municipalidad de Choloma, departamento de Cortes, a los Quince días del mes de Febrero del año dos mil Diez y Siete. Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal presidida por la misma la Vice Alcaldesa Mayra Aida Alfaro Reyes en ausencia del señor Alcalde Municipal, con la Asistencia de los Regidores, Manuel Antonio Iraheta Bonilla, Carmen Marisol Rodríguez García, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Alexander Mejía Leiva, Karla Mercedes García Reyes, Luis Germán Miranda Irías, José Notier Ortez Valladares, José Alejandro Díaz Cardona, Rafael Ángel Ugarte Florentino, Jorge Alberto Ordóñez Ramos, y Jorge Aristides Banegas, Secretario Municipal que da fe.- La Sesión se desarrolló de la siguiente manera:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- 4.- Correspondencia Recibida
- 5.- Informes
- 6.- Asuntos Varios
- 7.- Cierre de Sesión

El Señor Alcalde Municipal, previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda, dio por abierta la sesión, siendo las diez de la mañana, luego se lee, se discute y se aprueba el acta anterior.-

4º.- CORRESPONDIENTE.-

A.- Se le dio lectura a la nota que dice:

Mediante esta carta realizo formal solicitud ante la presente Honorable Corporación Municipal de que se apruebe por parte de esta corporación el proyecto final de lotificación sobre un terreno de mi única y legítima propiedad identificada bajo clave catastral municipal de Choloma número GQ430Z-0088 e inscrito ante el Instituto de la Propiedad bajo el número 94 tomo 2385, localizado en el Municipio de Choloma, el cual se llamara Lotificación La Providencia I Etapa, la cual ha estado usurpada por numerosas personas pero a la fecha se cuenta con orden judicial de desalojo la cual acompaño a la presente solicitud.- Antes de realizar el desalojo formal se pretende llegar a un acuerdo con las personas que quieren comprar lotes de terreno una vez se cuente con la debida autorización de la Corporación Municipal como proyecto final a fin de realizar el parcelamiento necesario ante el Instituto de la Propiedad.

El presente caso es particular ya que las personas que usurpan el terreno han realizado calles de modo que de llegar a un acuerdo se estará generando mayor tributación para el municipio en concepto de bienes inmuebles y demás aplicables, asimismo solicito que los servicios públicos entiéndase los mismos como proyecto de energía eléctrica, agua potable, aguas lluvias, aguas negras, pavimentación y demás que sean requeridos no sean responsabilidad de mi persona si no del patronato que se establezca por las personas que logren regularizar su situación con mi persona en mi calidad de única propietaria del terreno identificado anteriormente.- El presente lote de terreno mide 12 manzanas 6,390.04 varas cuadradas sobre el cual se tiene el compromiso de otorgar a la Municipalidad de Choloma, el área verde que corresponda en apego a derecho en un solo bloque de terreno ubicado en la parte



posterior del proyecto final aprobación de ser autorizado el presente proyecto.-- sin mas me despido .- Atte-- Elda Margarita Prieto Moreira.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar la lotificación "La Providencia I Etapa" y trasladarla al Departamento de Planificación y Urbanismo, para establecer los parámetros establecidos en el Reglamento vigente, debiendo informar al pleno corporativo con las recomendaciones pertinentes .

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- SE SOLICITA NOTA DE CREDITO.-:

MANUEL DE JESUS GIRON GOMEZ, mayor de edad, casado, Abogado y del domicilio de San Pedro Sula, en tránsito por esta ciudad, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 2551 y con oficinas establecidas en la 5 avenida 2 y 3 calles N. O. teléfono 2557-6962, celular 9991-25-48 y correo electrónico gironma77@gmail.com. accionado en mi condición de apoderado de la sociedad GRUPO INDUSTRIAL RIO BLANQUITO S.A. DE C.V. tal como lo acredito con el testimonio de la escritura pública de poder para pleitos debidamente autenticada que acompaño, con el debido respeto comparezco ante usted solicitando nota de crédito de impuesto sobre bienes inmuebles y para lo cual me fundo en los hechos siguientes: PRIMERO: El valor total de la nota de crédito solicitada es de Lps. 411,028.53, cantidad estas que hiciera efectiva a esta municipalidad mi representada en fecha 5 de mayo de 2016, tal como lo acredito con las copias fotostáticas y vouchers de cheques emitidos a nombre de esta corporación municipal.- SEGUNDO: Debido a que mi representada cuenta con la resolución número 885-210 para la exoneración de este tipo de impuestos emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio de fecha 14 de diciembre de 2010, y que fuera ratificada ese tipo de exoneración en el Acta 160 de sesión de Corporación Municipal donde se exonera a mi representada del pago de bienes inmuebles, tal como lo acredito con la copia fotostática de la Certificación emitida por el Secetaria Municipal debidamente autenticada.

TERCERO: En tal virtud, por estar exonerado de dicho pago y haberlo realizado por un error involuntario es que solicito a esta corporación se me acredite dicho monto a una nota de crédito a favor de mi representada.- A la Honorable Corporación Municipal respectivamente pido: Admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados y en definitiva resolver de conformidad otorgando la nota de crédito solicitada.- Choloma, Cortes 7 de febrero de 2017.-Abog. _Manuel de Jesús Girón Gómez.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Admitir la presente y trasladarla al Departamento de Procuraduría Municipal, para que conjuntamente , con la Gerencia General, analice la misma debiendo dictaminar con las recomendaciones precisas del caso.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- Del Departamento de Planificación y Urbanismo se recibió nota que dice:

En base al Acta no. 161, punto 4 inciso B del 07 de diciembre del 2016, enviada por el Sr. Ricardo Antonio Aguero Guevara, representante del "Proyecto Paseo La Laguna, quien solicita a Corporación Municipal la aprobación del cambio de uso de suelos.



Corporación municipal acuerdo en dicha acta que el representante del proyecto Paseo La Laguna, ubicado en el sector sur de este municipio lugar denominado La Vuelta del Cura , se aboque al Departamento de Planificación y Urbanismo a realizar los trámites correspondientes.-

El departamento de Planificación y Urbanismo extendió constancia de uso de suelos el 04 de junio del 2016, en donde especifica que el predio con clave catastral GQ340Z-0021, con una extensión superficial de 912.00 manzanas es de Uso de aprovechamiento ganadero y cerca de la Laguna de el Carmen como zona de reserva de flora y fauna inundable turística.

Este Departamento de Planificación y Urbanismo en conjunto con la Comisión Técnica Municipal ha considerado las siguientes condiciones que este proyecto deberá considerar para aceptar el cambio del uso de suelos antes mencionado a uso de suelos residencial.

- 1.- Dejar una faja de seguridad entre vecinos mínimo de 30 metros (se podría considerar una calle de 30 metros como faja de seguridad).
- 2.- Deberá canalizar todo el entorno (aguas lluvias de todos los predios aledaños cuyas aguas lluvias cruzan por la propiedad a lotificar) Y definir en donde descargarán dichas aguas.
- 3.- Deberá considerar la construcción de una planta de tratamiento de aguas negras y definir en donde se descargarán las aguas tratadas)
- 4.- Deberá presentar informe de pozo de exploración antes de aprobar como proyecto final dicha colonia, ya que conocemos que el sector sur carece de agua y es indispensable y determinante esta información.
- 5.- Las áreas verdes deberán ser como mínimo dos lotes grandes y las pendientes de estos terrenos deberán ser máximo de 15% con el objetivo de ejecutar construcción de obras para beneficio de los mismos habitantes.
- 6.- Se aceptará área verde en la parte rocosa, siempre y cuando adecuen el lugar para un área de recreación (mirador) que corra por cuenta del lotificador, y siempre y cuando no crucen líneas de energía eléctrica sobre esta área.

DE ACEPTAR EL LOTIFICADOR CUMPLIR CON TODO LO REQUERIDO, ESTE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y URBANISMO EN CONJUNTO CON LA COMISION TECNICA MUNICIPAL. ACEPTA EL CAMBIO DE USO DE SUELOS A USO RESIDENCIAL R-4 EN PENDIENTES MENORES AL 15% (SOLORES CON AREAS MINIMAS A 153.00M2) Y EN PENDIENTES MAYORES AL 15% SE CONSIDERA UN USO RESIDENCIAL R-3 (SOLORES MINIMOS A 200.00 M2) CON TALUDES DE 2 1 3 O 2 1 SEGUN LA PENDIENTE. Sin otro particular Atentamente.- Ing. Shirley M. Sosa.- Directora Municipal de Ordenamiento Territorial Coordinadora de la Comisión Técnica Municipal.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el cambio de uso de suelos Siempre y cuando el señor Ricardo Antonio Aguero Guevara, representante del proyecto "Paseo de la Laguna" cumpla con las condiciones antes descritas, consideradas por el Departamento de Planificación y Urbanismo y de Comisión Técnica Municipal, de lo contrario tal solicitud no procede, debiendo el departamento relacionado estar atento del cumplimiento de las condiciones antes mencionados e informar con las recomendaciones precisas.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.



D.- SE SOLICITA RECTIFICACION DE AREA, MEDIDAS Y ACTUALIZACION DE COLINDANTES .- ANTECEDES Y PETICON.-:

Yo: ALICIA BRIZUELA RAMIREZ, de generales conocidas, en el acuerdo de aprobacion de solicitud de DOMINIO PLENO, segun Acta 95, de fecha 11 de Diciembre del 2001 de un lote de terreno que poseo en la Colonia 19 de Septiembre de este termino municipal, con todo respeto comparezco ante vos Honorable Corporacion Municipal solicitando lo siguiente:

Que en Acta 95, punto 1 inciso 6 de fecha 11 de diciembre del 2001, me fue aprobada la compra venta en dominio pleno de un lote de terreno que poseo en la Colonia 10 de Septiembre de esta ciudad, pero con el transcurso del tiempo por motivos naturales las medidas del area y los colindantes han cambiado totalmente segun plano elaborado de fecha 04 de Enero del 2017 y que pido se me aprueben de la siguiente manera para elaborar la escritura respectiva asi:

DATOS DEL POLIGONO:

De la estación 0 a la 1 rumbo Norte 48 grados, 29 minutos este, una distancia de 10.55 metros, de la estación 1 a la 2 rumbo norte 53 grados, 33 minutos este, una distancia de 12.00 metros, de la estación 2 a la 3 rumbo norte 17, 14 minutos oeste, una distancia de 17.95 metros, de la estación 3 a la 4, rumbo sur 61 grados , 27 minutos oeste, una distancia de 17.20 metros, de la estación 4 a la 5, rumbo sur 30 grados, 28 minutos este una distancia de 14.91 metros de la estación 5 a la 6 , rumbo sur 39 grados , 11 minutos oeste, una distancia de 10.40 metros, de la estacion 6-0 , rumbo sur 41 grados, 31 minutos este, una distancia de 2.85 metros, con las colindancias siguientes:

Al Norte: Maria Luisa Machado y callejon lde por medio

Al sur: Mariela Judyth Orellana

Al Este: Felipa Rivera Mendoza

Al Oeste: Maria Gloria Gómez y callejón.

Teniendo un area de 314.37 metros cuadrados, equivalentes a 450.89 varas cuadradas.-

A la Honorable corporacion Pido: Admitir la presente solicitud en acuerdo a los documentos acompañados, se proceda a la rectificación de área, medidas y colindancias en el dominio pleno, aprobado a mi favor en fecha ya descrita todo de conformidad a ley. - Choloma, Cortes, 11 de febrero del 2017.- Alicia Brizuela Ramirez.- 0502-1965-00177.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Que la Comision Municipal de Tierras y el Departamento de Catastro Municipal, proceda analizar y subsanar el área y colindancia del lote de terreno ubicado en la Colonia 19 de Septiembre de esta ciudad, ya que dicho predo ha cambiado su estado físico debido a circunstancias naturales e informar con las recomendaciones precisas.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

E.- Del Departamento de Contabilidad se recibio nota que dice:

Por este medio estoy remitiendo a usted una Ampliación Presupuestaria, para que pueda someterla ante la Honorable Corporación Municipal, dicha ampliación se da por ingresos de transferencia correspondiente al año 2016 de los meses de Octubre y Noviembre por un monto total de Lps. 6,404,357.51

Segun ley corresponde un 15% para gastos de funcionamiento y 85% para gastos de inversión, por lo que adjunta cuadro detallado de la ampliación



presupuestaria de ingresos y egreso. - Esperando una respuesta de usted.-
Atentamente.- Lic. Wilfredo Romero.- Contador Municipal.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar la ampliación Presupuestaria, misma que se da por los ingresos de transferencia correspondiente al año 2016, de los meses de octubre y noviembre, por el monto de Lps, 6,404,357.51, monto que se aplicará el 15% para gastos de funcionamiento y el 85% para gastos de inversión.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

F.- Se le dio lectura a la nota que dice:

Por medio de la presente Tecno Supplier S. A. de C. V. usuaria de zona libre mediante Resolución No. 114-2005 y Resolución No 828-2009 nos abocamos a ustedes para solicitar la exoneración de impuestos sobre bienes inmuebles del año 2017 de los códigos catastrales de nuestra bodega ubicada en zona industrial, zona norte Blanquito, Río Nance= GR324P-01-0018 / GR324P-01-0019/ GR324P-01-0020/ GR324P-01-0021/GR324U-01-0022.- Sin otro particular y agradeciendo su atención.- Atentamente.- Lic. Carmen Villalobos.- Tecno Supplier S. A. de C. v.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Traslada la presente solicitud al Departamento de Procuraduría Municipal, para que proceda dictaminar sobre la misma mediante las resoluciones antes descritas e informar con las recomendaciones del caso.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

G.- Se le dio lectura a la nota que dice:

Por este digno medio me dirijo a ustedes Honorable Corporación Municipal, y al señor Alcalde Municipal, saludándoles muy respetuosamente deseándoles éxitos en sus funciones diarias, y a la vez solicitarles me ayuden con un solar en la Colonia Juan Orlando pues no tengo donde vivir y soy persona de escasos recursos económicos y no tengo quien me ayude pues vivo de posada con mi hijo pero él es enfermo es epiléptico y no puede trabajar.- Espero su valiosa colaboración y agradeciéndole de ante mano.- Atentamente.- Elsa Licia Mercado fuentes.- 1606-1948-00228

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Traslada la presente solicitud al señor Geovany Izaguirre, como enlace entre la municipalidad de este término y la fundación "Cepudo", para el análisis y trámite de la misma e informe sobre resolución tomada.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

H.- Se le dio lectura a la nota que dice:

Yo: GLADYS PINEDA SARMIENTO, mayor de edad, con número de identidad 0502-1980-00865 hija legítima del señor Vicente Pineda, con número de identidad 0417-1945-00149, solicito a esta Honorable Corporación Municipal de tener cualquier intento de escritura de propiedad ubicada en la colonia Infop, propiedad del señor Vicente Pineda, con número catastral GQ442R3306, derecho de propiedad que fue otorgado a la señora Olga Veleyn Nuñez y Nandi Yolanda Nuñez, personas que no tienen ningún parentesco legítimo con el señor Vicente Pineda y que en informe otorgado por el Departamento de Procuraduría Municipal en el Acta número 131 se rechaza toda solicitud por estas personas, para escriturar dicha propiedad por



tener anomalías.- Agradezco toda su comprensión esperando se tome nota de la presente solicitud para realizar efectos legales.- Gladys Pineda Sarmiento.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Que la Comisión Municipal de Tierras, proceda al análisis, estudio y buscar la solución de la solicitud presentada e informar de lo resuelto con las recomendaciones pertinentes.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

I.- Se le dio lectura a la nota que dice:

Nosotras: Carmen Marisol Rodríguez García y José Alejandro Díaz Cardona, actuando en calidad de Regidores Municipales, por este medio presentamos ante ustedes, las invitaciones para participar en la XXIII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, que se llevara a cabo en la ciudad de Miami, Florida U.S.A. en las fechas del 11 al 16 de Junio del 2017, en el Hotel Hilton Downtown, por lo cual respetuosamente les solicitamos nos autoricen la invitación, permiso y los gastos a la misma comprendida en las fechas antes mencionadas.- Adjuntamos invitación.- Atentamente.- Carmen Marisol Rodríguez, Regidor Municipal, José Alejandro Díaz Cardona, Regidor Municipal.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Autorizar a los Regidores Municipales Carmen Marisol Rodríguez García y José Alejandro Díaz Cardona, para que puedan asistir y representar a la Municipalidad de este término en la XXIII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, que se llevara a cabo del 11 al 16 de junio del 2017, en el Hotel Hilton Downtown, de Miami, U.S.A. debiendo el señor Alcalde Municipal, girar las instrucciones pertinentes a quien corresponda, para que autorice los viáticos.-

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

5º.- INFORMES.-

A.- Se le dio lectura al informe enviado por el Departamento de Planificación y Urbanismo que dice:

Por medio de la presente el departamento de Planificación y Urbanismo en conjunto con la Comisión Técnica Municipal, en respuesta al Acta No. 158 Punto 4 Inciso E del 26 de Octubre del 2016 les hace llegar el informe del Estado General del Proyecto Residencial Las Colinas.

1. El proyecto Residencial Las Colinas se aprobó con un total de 500 viviendas, según Acta No. 60 Punto 5 Inciso C del 15 de Junio del 2000, excluyendo toda vivienda que se ubique en área de afectación del derecho del Ferrocarril (15 metros a ambos lados a partir del eje central de la línea férrea) y corredero de agua (10 metros a ambos lados a partir del eje central del corredero).

En la actualidad según inventario realizado por este departamento de Planificación y Urbanismo en noviembre del 2016 ya sobrepasaron las 500 viviendas aprobadas según acta antes descrita, sin incluir las viviendas dentro del derecho del ferrocarril y corredero.

2. Según Acta No. 150 Punto 4 Inciso N del 29 de junio del 2016, el Patronato de la Residencial Las Colinas Interpuso una denuncia para que se pare el



proyecto residencial Las Colinas, debido a los problemas de agua potable que han sufrido los habitantes de las 500 casas aprobadas ya que estas viviendas carecen de un tanque de agua potable y de un pozo de agua potable designado por la urbanizadora para abastecer las necesidades de las personas que compraran en la ampliación.

Además el patronato aduce que la planta de tratamiento de aguas negras dejó de funcionar desde el 2008, descargando dichas aguas sin tratamiento en la Laguna El Carmen.

En la actualidad este departamento de Planificación y Urbanismo ha investigado que la Empresa Aguas de Choloma suministra Agua Potable a estas 500 viviendas, pero no permanentemente. Se le suministra cada día de por medio y por horas nada más, por lo tanto el suministro de agua potable es deficiente en esa zona.

La planta de tratamiento se encuentra en completo abandono desde el último informe del 2011.

3. No hay un plano aprobado por este departamento correspondiente a las 500 viviendas aprobadas según acta No. 60 Punto 5 Inciso C del 15 de Junio del 2,000.

En Noviembre del 2016 Grupo Corona Presentó plano de toda la urbanización tanto en físico como digital incluyendo la ampliación.

Se ha revisado plano en digital de toda la residencial incluyendo la ampliación, encontrando que no aparece cuadro de rumbos ni polígono definido de toda la urbanización.

4. No tenemos en nuestro expediente copia de la constancia otorgada por la Unidad Municipal Ambiental de la ampliación que pretenden desarrollar.
5. No hay constancia de pruebas de suelo de la urbanización.

Por tal motivo recomendamos lo siguiente para que este proyecto sea aprobado COMO ANTEPROYECTO, con la misma área del lote típico de la I etapa de 500 viviendas, lotes típicos de 140.00 m², debido a las consideraciones en el caso ya que es un proyecto de Interés Social que será sometido al Programa de Convivienda para su respectiva aprobación.

1. **Que se cumpla en un periodo de 6 meses a partir del 15 de enero del 2017 el convenio Celebrado en fecha 15 de diciembre del 2016 entre la Empresa Aguas de Choloma, S.A. de C.V. y Grupo Parque Industrial y Urbanizadora Corona** (se adjunta copia del convenio), en donde la Empresa Aguas de Choloma se compromete a habilitar el tanque de Agua potable existente en la residencial Las Colinas y el Grupo Corona se compromete a suministrar la compra de tubería para habilitar dicho tanque y a la reposición del concreto dañado producto de la sustitución o reparación de la tubería dañada antes mencionada. Además para garantizar la disponibilidad de agua en cada una de las viviendas nuevas el grupo Corona instalará un tanque de 250 galones con su respectivo flotador en cada casa.



El Grupo Corona se compromete a presentar los planos de agua potable y de alcantarillado sanitario actualizados.

También el Grupo Corona se compromete a la Adquisición de un predio para la perforación y equipamiento respectivo para un pozo de agua potable y la construcción de un tanque para la futura urbanización.

Grupo Corona se compromete a rehabilitar la Planta de Tratamiento existente y además se compromete a construir una Planta de tratamiento más grande para tratar la descarga de la futura ampliación.

2. Que presenten plano de polígono de toda la urbanización incluyendo la ampliación con sus respectivos rumbos y deberá presentar escritura de propiedad inscrita en el registro de propiedad la cual debe de estar libre de gravámenes. También deberá presentar plano de curvas de nivel en digital. Cabe mencionar que Grupo Corona presentó plano pero no cumple con la información necesaria para su respectiva revisión.
3. Presentar la respectiva constancia extendida por la Unidad Municipal Ambiental de la ampliación para que posteriormente realicen trámites en MI Ambiente para el respectivo licenciamiento.

Cumpliendo lo antes descrito se procederá a la revisión de dicho plano y a aprobar como **ANTEPROYECTO** dicha ampliación.

Posteriormente a la aprobación de Anteproyecto el Grupo Parque Industrial y Urbanizadora Corona deberá presentar ante este departamento de Planificación y Urbanismo lo siguiente para aprobación de Proyecto Final:

1. Deberá presentar pruebas de suelo que garanticen la estabilidad del suelo más que todo en las zonas donde la pendiente es más pronunciada.
2. Hacer el traspaso del total de las áreas verdes que corresponden a lo construido y a la ampliación.
3. Deberá entregar obligatoriamente los planos de toda la urbanización junto con la ampliación, en físico y en digital de todos los diseños de Alcantarillado sanitario, Agua Potable, Aguas Lluvias, calles, planta de tratamiento, con sus respectivas memorias de cálculo y presupuesto, las cuales deberán ser aprobadas por un profesional (Ingeniero civil o Arquitecto).

Solicitamos a la Honorable Corporación Municipal a que se le exija a dicha Empresa que cumpla con entrega de lo antes descrito para proceder a revisión del plano de loteo y así poder Aprobar dicho Anteproyecto.- Atentamente.- Ing. Shirley M. Sosa Directora Municipal de Ordenamiento Territorial.- Coordinadora de la Comisión Técnica Municipal

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar como anteproyecto de ampliación de la Residencial "Las Colinas" con la misma área de la I Etapa de 500 viviendas, con lotes típicos de 140 metros cuadrados, por ser un proyecto de interes social que será sometido al programa de CONVIVIENDA, debiendo el Departamento de Planificación y Urbanismo hacer cumplir lo establecido en el reglamento vigente , para su aprobación como proyecto final en el futuro .- asimismo la Corporación



Municipal recomienda al "GRUPO CORANA", que la adquisición del predio , para la perforación del pozo para agua potable , sea adquirido en el casco urbano del municipio, por encontrarse en esta area la mayor parte del manto acuífero que abastece de preciado líquido el sector sur de este termino municipal , ademas de cumplir con el Reglamento emitido por la Comisión del Valle de Sula COPECO y Municipalidad referente a los derechos y limites del "Quinel" adyacente con las urbanizaciones en desarrollo, esto debido a las múltiples y constantes denuncias ambientales hechas por los patronatos de las comunidades circunvecinas.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.- **Se hizo la enmienda al acuerdo del Acta No 166, punto 5, inciso a , de fecha 15 de febrero del 2017, Acuerdo que queda en "Suspension hasta que el Grupo Corona" cumpla con todos los trámites previstos en el Reglamento de Lotificacion, Urbanismo y Construcción Vigente, debiendo la Comisión Municipal de Obras y Servicios, reunirse con la titular del Departamento de Planificación y Urbanismo para dilucidar los problemas existentes, en el desarrollo habitacional del Grupo Corona, ademas que esta determinación del "suspension" del acuerdo relacionado, se aprobo en votación por mayoría calificada votando en contra el Regidor Municipal Jose Alejandro diaz Cardona.-**

B.- Se le dio lectura al informe presentado por la Comisión de Educación que dice:

La Comisión de Educación, informa al pleno corporativo, que se esta realizando inversiones a traves de la Cruz roja y una Fundación de Noruega para hacer micro proyectos en los centros educativos, seleccionando la Escuela Agrícola y Centro de Educacion Basica 18 de Noviembre de la Aldea La Jutosa, invirtiéndose en cada uno de los centros Lps. 178,000.00 (ciento setenta y ocho mil lempiras, considerando las múltiples necesidades esta comision solicita q eu la municipalidad pueda dar una contra partida en materiales o mano de obra estos proyectos son apertura de pozo septicos y ampliacion de sanitarios.

Por los reclamos de los docentes de la Escuela Agrícola solicita se ratifique la ayuda que por parte de la municipalidad se aprobo en el Acta No. 141 del 3 de febrero del año 2016, equivalente a Lps., 1,200,000.00 (un millón doscientos mil lempiras) entregándose Lps. 100,000.00 (cien mil lempiras) por mes pero a la fecha no se ha realizado ningún tipo de desembolso.- Quedando plenamente informado y de conocimiento de este pleno corporativo.- Gustavo Antonio Mejia.- Coordinador Comisión de Educacion.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el presente informe de la comisión de Educación y trasladarlo al señor Alcalde Municipal, para que conforme al presupuesto de la prioridad al mismo.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- Se le dio lectura al informe presentado por el Tesorero Municipal que dice:

Para su conocimiento me permito informarle lo siguiente:

a) Para el presente año 2017, el monto asignado por el Gobierno Central por concepto de Transferencia esteremos recibiendo la suma de Lps. 37,654,524.00 menos 1% Retención pára el T.S. de Cuentas L. 376,545.00



1 % Retencion cuota Ahmon (ingresos corrientes) L. 1,757,039.00
Transferencia neta anual a recibir L. 35,520,490.00

b) Se emitió el día martes 07 de Febrero del presente año el Isegundo cheque de caja No. 484151 por valor de Lps. 621,897.00 contra Banco Davivienda S. A: a favor de Aguas de Choloma, S. A. de C. V. por la contraparte según el convenio firmado por la Municipalidad para el Proyecto de Relleno Sanitario.

Saldo pendiente por pagar de los Lps. 2,174,292.23 de aportación municipal Lps. 930,498.23 adjunto documento soporte.- Les saluda.- Atentamente .- P.M. Ruben Espinal Gonzales.- Tesorero Municipal.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Admitir el presente informe presentado por el Departamento de Tesorería Municipal, para conocimiento de la Corporación Municipal.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

D.- Se le dio lectura al informe que dice:

Dando cumplimiento a la resolución y acuerdo emanado del Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Emergencia Municipal (CODEM) del día martes 31 de enero del año en curso, en la que se acordó trasladar a la Comisión de Enlace corporativo Municipal del CODEM, el ANTEPROYECTO DE "REGLAMENTO GENERAL PARA LA PROTECCION, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE BORDOS, CANALES, ALCANTARILLAS, CAJA PUENTE, ESTRUCTURA DE GAVIONES, QUEBRADAS, QUINELES Y OBRAS DE MITIGACION CONSTRUIDAS EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA", el cual se ha basado en el "Reglamento General para la Protección Mantenimiento y Entrega de Obras", elaborado por la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de de Sula (CCTVS); pero que solo se incluía la reglamentación, protección, mantenimiento y entrega de obras construidas exclusivamente solo por esa institución, por lo que el anteproyecto se presenta para reglamentar la protección, mantenimiento y entrega de obras construidas en el municipio de Choloma, por cualquier institución y organización que ha construido y /o se construirán a futuro.

Es de hacer notar que el anteproyecto del reglamento mencionado fue revisado y elaborado por una comisión de estilo nombrada en el CODEM, hace unos meses y que en esta sesión ordinaria fue presentada y aprobada para ser enviada al pleno de la corporación y que como podrán notar en el artículo 7 del capítulo II, se manda a crear la comisión Municipal de Vigilancia y Seguimiento de Obras (CMVSO) en el municipio, lo cual deberá ser juramentada por el señor Alcalde Municipal para su toma de posesión e inicio de las actividades lo más pronto posible.- Adjunto enviamos documentos del Reglamento General elaborado por la CCTVS, el anteproyecto de Reglamento general para el municipio de Choloma, remarcando los agregados y los cambios marcándoles en rojo y por último el anteproyecto del reglamento como deberá presentarse a la corporación para su aprobación.- Atentamente.- Ing. Julio Cesar Hernández Vallecillo.- Coordinador General del CODEM.-

a Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar como anteproyecto el reglamento general para la protección, mantenimiento y entrega de obras de infraestructura de bordos, canales, alcantarillas, cajas puentes, estructura de gaviones, quebradas, quineles y obras de mitigación en el municipio de Choloma basado en el



reglamento general para la protección mantenimiento y entrega de obras elaboradas por la Comisión del Valle de Sula.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

E.- Del Departamento de Procuraduría Municipal se recibió informe que dice:

Por este medio el Departamento de Procuraduría Municipal, informa que se envió Certificación de Acta a la Secretaría de Recursos Naturales y ambiente en donde se da a conocer el Acuerdo relacionado a la devolución de parte de esa Secretaría a esta Municipalidad del predio donado que se encuentra donde hoy funcional EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, en espera de que esa Secretaría nombre su comisión para que se reúnan con miembros de esta Corporación y resolver sobre el asunto referido.

Además se les informa que la escritura de los seis (6) lotes ubicados en la Colonia el Jardín, carretera a los Caraos de esta ciudad, ya fue inscrita a favor de esta municipalidad estos lotes fueron donados por el señor Miguel Humberto Rodríguez Carrión, para la construcción de una escuela, siendo parte del área de equipamiento social.

También se les informa, que fueron entregadas al Banco de Tierra, las escrituras del área de equipamiento social de la Residencial Villa Esperanza, ubicada en la Aldea La Funez, Monterrey, Choloma, Cortes, que consta de 1,254.00 metros cuadrados, equivalentes a 1,798.50 varas cuadradas, entregadas por el propietario de esta residencial Ricardo Leon Enmanuel Castillo Quiroz, conforme a la Certificación de acta 157 del 21 de Diciembre del 2016 y área de servidumbre o calle de acceso a Residencial Villa Esperanza, Aldea La Funez, Monterrey, Choloma, Cortes, de 5.00 metros a 12.00 metros según Acta 123 del 06 de Mayo del 2015, siendo este un acuerdo mutuo entre Gundemaro Antonio Castillo Hidalgo y Ricardo Enmanuel Castillo Quiroz.- Choloma, Cortes, 02 de Febrero del 2017.- Abog. Jose Luciano Barnica,- Procurador Municipal.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el presente informe enviado por Procuraduría Municipal en todas y cada una de sus partes

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

F.- Del Departamento de Procuraduría Municipal se recibió informe que dice:

El Departamento de Procuraduría Municipal, se permite informar a ustedes, sobre la solicitud presentada por el Abogado Alex Eduardo Berrios Lamothe en su condición de Apoderado Legal del Instituto de Previsión Militar *IPM(lo que acredita con la documentación acompañada en los autos, donde pide la exoneración del pago de impuestos sobre bienes inmuebles, contribución por mejoras y tasas por servicios públicos, que se encuentra en el acta número 124 punto 4 inciso A de fecha 18 de Enero del 2017, asunto sobre lo cual, este departamento haciendo aplicación de las leyes mencionadas en la presente solicitud es del parecer> que es procedente la exoneración del pago de impuestos de Bienes Inmuebles, no así, de los demás servicios que solicita el exponente en la representación antes dicha. Por lo consiguiente, deberá de remitirse al acuerdo de la Corporación Municipal, contenido en el Acta número 144 de fecha 30 de marzo del 2016, manifestando además, que el Instituto de Previsión Militar (IPM), está exonerado del pago de



impuestos de bienes inmuebles siempre y cuando estos inmuebles no se dediquen para actividades lucrativas, es decir, sean dados en arrendamientos o establecer negocios con fines de lucro en los mismos, esta resolución se fundamenta en los artículos 76 letra Ch de la Ley de Municipalidades en relación con los artículos 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, no estando exonerados, de los pagos de servicios públicos y construcción por mejoras, impuestos estos, que deben ser cancelados normalmente en los departamentos correspondientes *Agua de Choloma, control Tributario y Planificación y Urbanismo.- de Ustedes muy atentamente.- Choloma, Cortes, 02 de Febrro del 2017.- Abog. Jose Luciano Barnica,- Procurador Municipal.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Que el Instituto de Prevision Militar (IPM), queda exonerado del impuesto de bienes inmuebles, siempre y cuando que estos inmuebles no se dediquen para actividades lucrativas fundamentadas en el artículo 76 de la Ley de Municipalidades debiendo el IPM, pagar los impuestos por servicios publicos y construccion por mejoras normalmente en los Departamentos de Control Tributario, Planificacion y Urbanismo, en la Empresa Aguas de Choloma.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

G.- Se le dio lectura al informe presentado por El Departamento de Planificación y Urbanismo que dice:

INFORME

Fecha: Martes 14 de febrero del 2017.

Para: Honorable corporación municipal de Choloma.

De : Ing. Shirley Sosa.
Coordinador del Comité Técnico Municipal

Asunto: Aprobación de Anteproyecto "Colonia La Danta".

Propietario: Sociedad Mercantil denominada Corporación Inmobiliaria de Inversiones S.A. "COINSA"

Ubicación: Aldea La Danta

ANTECEDENTES

La Sociedad Mercantil denominada Corporación Inmobiliaria de Inversiones S.A. "COINSA" Solicita aprobación de ANTEPROYECTO del Proyecto Urbanístico Colonia La Danta.

- 1. Descripción del proyecto:** consiste en un proyecto urbanístico de vivienda dirigido a empleados maquiladores, proyecto de vivienda digna DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA.



DICTAMEN
Aprobación de Anteproyecto

| INFORMACION SOLICITADA POR LA D.P.U. | OBSERVACIONES D.P.U. |
|--|----------------------|
| 1. Acuerdo Certificado de solicitud de Aprobación de intención. La Corporación Municipal con acta No. 151 Punto 5 Inciso F ACUERDA: Aprobar como Intención la Colonia La Danta. | NINGUNA |
| 2. Acuerdo Certificado de solicitud de Cambio de uso de suelos (Re categorización). La Corporación Municipal con acta No. 163 Punto 5 Inciso Edel 04 de enero del 2017 ACUERDA: Aprobar la categorización del Proyecto habitacional La Danta de R-2 a R-4. | NINGUNA |

Documentación Fiscal

| INFORMACION SOLICITADA POR LA D.P.U. | OBSERVACIONES D.P.U. |
|--------------------------------------|--|
| 1. Clave catastral del predio | GQ420Z-0490 y GQ420Z-0009 Deberá tener cancelado Bienes inmuebles año 2016. |

Documentación Técnica

1. Según revisión de planos de loteo presentado por el inversionista, obtuvimos el siguiente cuadro de uso de suelos:

| POLIGONO A | | | |
|-------------------------|------------------|------------------|------------------|
| DESCRIPCION | | M2 | V2 |
| HABITACIONAL | 602 LOTES | 96654.72 | 138628.00 |
| CIRCULACION | | 37696.96 | 54067.24 |
| TANQUE A.P. | | 374.72 | 537.45 |
| AREA DE RESERVA | | 2010.14 | 2883.07 |
| TOTAL POLIGONO A | | 136736.55 | 196115.76 |

| POLIGONO B | | | |
|--------------|------------------|----------|------------|
| DESCRIPCION | | M2 | V2 |
| HABITACIONAL | 560 LOTES | 89198.64 | 127934.048 |
| CIRCULACION | | 38096.00 | 54639.569 |



[Handwritten signature]

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|-------------------|
| AREA MUNICIPAL | | 26592.70 | 38140.8456 |
| PARQUE ACUATICO | | 20865.16 | |
| PLANTA DE TRATAMIENTO | | 4894.84 | 7020.4692 |
| TOTAL POLIGONO B | | 179647.34 | 257660.988 |

| CUADRO DE USO DE SUELOS GENERAL POLIGONOS A y B | | | |
|---|------------------|------------------|---------------|
| DESCRIPCION | M2 | V2 | % |
| AREA HABITACIONAL (1162 LOTES) | 185853.37 | 266562.05 | 58.74 |
| AREA DE CIRCULACION | 75792.96 | 108706.81 | 23.96 |
| AREA MUNICIPAL | 47457.86 | 68066.91 | 15.00 |
| AREA DE POZO Y TANQUE | 374.72 | 537.45 | 0.12 |
| AREA DE RESERVA | 2010.14 | 2883.07 | 0.64 |
| PLANTA DE TRATAMIENTO | 4894.84 | 7020.47 | 1.55 |
| TOTAL | 316383.89 | 453776.76 | 100.00 |

Y los cuadros de áreas de bloques se distribuyen así:

| POLIGONO A | | | |
|--------------|-----------------|------------------|------------|
| BLOQUE | M2 | V2 | no. Lotes |
| 1 | 3475.36 | 4984.57 | 22 |
| 2 | 13950.04 | 20007.99 | 87 |
| 3 | 6675.88 | 9574.95 | 42 |
| 4 | 6365.01 | 9129.08 | 40 |
| 5 | 6021.38 | 8636.22 | 38 |
| 6 | 5674.22 | 8138.31 | 36 |
| 7 | 5325.71 | 7638.45 | 33 |
| 8 | 4977.19 | 7138.58 | 31 |
| 9 | 4624.23 | 6632.35 | 29 |
| 10 | 4223.58 | 6057.71 | 26 |
| 11 | 5338.86 | 7657.31 | 31 |
| 12 | 8714.24 | 12498.48 | 54 |
| 13 | 8048.12 | 11543.10 | 51 |
| 14 | 7100.73 | 10184.29 | 45 |
| 15 | 6140.18 | 8806.62 | 37 |
| TOTAL | 96654.72 | 138628.00 | 602 |

| POLIGONO B | | | |
|------------|----------|----------|--------------|
| BLOQUE | M2 | V2 | No. De Lotes |
| 16 | 10243.87 | 14692.37 | 62 |
| 17 | 7570.98 | 10858.75 | 48 |
| 18 | 7165.16 | 10276.71 | 46 |
| 19 | 6736.07 | 9661.28 | 42 |



| | | | |
|-------|----------|-----------|-----|
| 20 | 6311.10 | 9051.76 | 40 |
| 21 | 5894.81 | 8454.70 | 37 |
| 22 | 5478.29 | 7857.29 | 35 |
| 23 | 5153.65 | 7391.67 | 32 |
| 24 | 4839.91 | 6941.69 | 30 |
| 25 | 2306.24 | 3307.75 | 15 |
| 26 | 2479.37 | 3556.06 | 16 |
| 27 | 4823.10 | 6917.58 | 31 |
| 28 | 4676.38 | 6707.15 | 30 |
| 29 | 4487.97 | 6436.92 | 28 |
| 30 | 4238.24 | 6078.74 | 26 |
| 31 | 3695.14 | 5299.79 | 23 |
| 32 | 3098.35 | 4443.84 | 19 |
| Total | 89198.64 | 127934.05 | 560 |

Haciendo un total entre los dos polígonos de 1,162 lotes habitacionales más un área verde municipal, un área reserva de la lotificación, una planta de tratamiento y un área de tanque de agua potable.

Nota: se le acepta de área verde municipal, el área de una pequeña laguna existente siempre y cuando adecuen el lugar como un pequeño parque con bancas e iluminación para crear un área de recreación y de esparcimiento para los habitantes de la comunidad. Esto con la intención de preservar la biodiversidad en la zona.

Lotes típicos de 10.00 m x 15.30 m = 153.00 m².

Deberá rellenarse el terreno de los dos polígonos hasta el nivel de la calle principal de La Aldea La Danta.

2. **FACTIBILIDAD AMBIENTAL:** Deberá presentar copia de la Constancia Ambiental extendida por la Unidad Municipal Ambiental.
3. **SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS:** Deberá considerar drenar las Aguas Lluvias del Polígono A Y B en el polígono B al lado Sur-Este y salir por el corredero natural, dicho corredero deberá ser enchapado por parte de la Lotificadora hasta la caja puente o alcantarilla existente en calle lado sur y deberá enchapar 100 metros más allá de dicha caja. Están obligados a darle el respectivo mantenimiento al corredero.
4. **ALCANTARILLADO SANITARIO:** contará con una planta de tratamiento y deberán descargar las aguas tratadas al canal san roque. La planta de tratamiento deberá estar levantada a 1.50 del nivel de los lotes. Deberá de contar con una barrera viva con un ancho de 15 metros alrededor de la planta de tratamiento.
5. **AGUA POTABLE:** Deberá entregar informe de los pozos de exploración a este departamento antes de aprobar proyecto final y deberá hacer el análisis respectivo de la calidad del agua. Así mismo deberá considerar la colocación de micro medidores en cada vivienda y macro medidores en pozo y tanque. En los diseños deberán incluir hidrantes contra incendios con 3" mínimo.
6. **FACTIBILIDAD DE ENERGIA ELECTRICA:** Deberá presentar dicha factibilidad aprobada por ENEE antes de la aprobación de proyecto final.
7. **SISTEMA VIAL:** Contara con calles de 11y 10 metros en toda la urbanización.

CONCLUSION:

Una vez revisada la documentación para la APROBACIÓN de Anteproyecto del Proyecto Colonia La Dantarecomendamos a la Honorable Corporación Municipal **APROBAR** el Anteproyecto de dicha Residencial. - Atentamente.- Ing. Shirley Sosa - Coordinador del Comité Técnico Municipal.-



La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar como anteproyecto la Residencial "Colonia La Danta", ubicada en la Aldea La Danta, sector Los Bajos de Choloma, propiedad de la Sociedad Mercantil Corporativa "Inmobiliaria de Inversiones S, A," COINSA.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

6º . – VARIOS.-

A.- Se le dio Lectura a la nota que dice

Por este medio les informamos que el Proyecto Municipios Mas Seguros (denominado a nivel local Mi comunidad) con fondos del Banco Mundial Credito 5192-MN y ejecutado por IDECOAS y la DEDS, construida en el presente año, el proyecto Construcción "**Plaza Recreativa El Mirador**", cuyos beneficiarios son habitantes del conglomerado del Municipio de Choloma, integrado por las colonias, INFOP, Ceden y 11 de Abril con una poblacion aproximada de 8,337 habitantes, especialmente para que sea utilizado por la poblacion juvenil e infantil de la comunidad que se estima en un 60% de la totalidad de la población.- El proyecto en mención estará ubicado en la parte alta de Colonia INFOP, en una area de 49.40 mts², espacio que cuenta con un edificacion propiedad de Aguas de _Choloma utilizada para el trabajo y vivienda del vigilante del tanque y controlador de válvulas del sistema de agua que provee a la zona. asimismo cuenta con el tanque de abastecimiento de agua potable.-

La vision del subproyecto "Construcción Plaza Recreativa El Mirador", es convertirse en una area que aglutine a diferentes personas para desarrollar actividades:

- 1.- A nivel Mubnicpa (intercambios, convivencia)
- 2.- a nivel Comunitario (organizaciones y Liderazgo)
- 3.- a nivel Educativo (Investigación y fortalecimiento del vinculo⁹ con la comunidad)
- 4.- A nivel Familiar (Espaceamiento y Recreativo)
- 5.- A nivel niñez y juventud (educativo, estimulación temprana, uso del tiempo libre)
- 6.- Este subproyecto es de suma importancia para el conglomerado y representa una obra emblematica para el proyecto por su integralidad en los temas de prevencion situacional, ya que el espacio esta concebido para que sea utilizado por diferentes sectores de la población, ademas es un proyecto de gran magnitud para el municipio debido a que ha estado catalogada como una de las zonas con mayor incidencia delictiva y problematica social.

Las inversiones financiados por el Banco, estan sujetas a la Politica de Salvaguardas Sociales, la cual aplica a todos los componentes del proyecto que resulten en reasentamiento involuntario independiente de cual sea su fuente de financiamiento y abarca los efectos económicos y sociales directos resultantes de los proyectos.

Con la construcción de este subproyecto se han identificado la afectación en (2) casos.

Caso # 1 Centro de Control del vigilante y controlador de válvulas de Aguas de Choloma.



Casa # 2 Iglesia Jesucristo Pan de Vida.

Lo que requirió la preparación de un Plan de Reasentamiento, que ha contado con la participación y acompañamiento de representantes de la Alcaldía Municipal, líderes comunitarios, Aguas de Choloma, especialista Social del Banco Mundial, equipo técnico y local del proyecto.

Objetivo General del Plan.-

1.- Mitigar los impactos que generan a través del proceso de ejecución del proyecto plaza Mirador, en la ciudad de Choloma, Cortes, en el marco del proyecto Municipios Mas Seguros.

Objetivos Específicos.-

1.- Realizar un proceso de reubicación y mejoramiento del espacio que ocupa al vigilante del tanque y controlador de valvulas de Aguas de Choloma y seguimiento a la familia.

2.- Mejoramiento de la zona del tanque de almacenamiento de agua potable.

3.- Compensar a través de la entrega de materiales a los representantes de la Iglesia Jesucristo Pan de Vida Eterna, para que la misma funcione en otro espacio.

4.- Socializar el Plan de Reasentamiento abreviado y establecer mecanismos de seguimiento conjuntamente con la Alcaldía Municipal.

5.- Marco Legal

Se cuenta con un marco de Política y Objetivo

Breve descripción e las leyes

El marco de predios baldíos

PP 4 12- Ley de expropiación forzosa

Personería jurídica y permiso de la iglesia

Este proyecto debido a que cuenta con infraestructura comunitaria (iglesia, centro de operaciones de Agua de Choloma y tanque de abastecimiento de agua potable), durante el proceso de formulación y diseño se negociaron acuerdos de compensación y el plan de mitigación con la municipalidad, aguas de Choloma y los afectados directos por indemnización del proyecto. Acordando convertir el centro de operaciones en un área comunitaria, el operario empleado de Aguas de Choloma se trasladará a vivir junto con su familia a la casa de su propiedad ubicada en la colonia vecina Ceden y en el caso de la iglesia se acordó compensar con materiales de construcción, los cuales serán pagados por la Alcaldía de Choloma, con un valor total de Lps. 69,668.09, todos estos acuerdos están contenidos en el Plan de Reasentamiento Abreviado..

Por lo anteriormente expuesto de la manera más atenta solicitamos a la Corporación Municipal, la aprobación del Plan de Reasentamiento Comunitario que se adjunta, el cual contiene los acuerdos establecidos con los afectados y que ha sido socializado y aprobado con los vecinos y beneficiarios comunitarios.- Sin otro particular, agradecemos su atención a la presente.- Por: PPM 5- Mi comunidad.- Licda.- Nolvía Hernández, Enlace en Prevención Social Municipio de Choloma.-



La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar Reasentamiento Comunitario que contiene los acuerdos establecidos con los afectados, además de haber sido socializado y aprobado con los vecinos y beneficiarios comunitarios.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- El Regidor Municipal Rafael Ángel Ugarte Florentino, hace del conocimiento de la honorable Corporación Municipal que en virtud que el Salon Consistorial "Dennis Javier Muñoz Montoya" no se le está dando el verdadero uso para lo cual fue creado, ya que el mismo esta siendo prestado para la celebración de cumpleaños, bodas, fiestas particulares, lo cual ha provocado deterioro de la instalación tanto al piso como mobiliario que es utilizado por la celebración de sesiones de corporación municipal, por lo antes expuesto, pone en carácter de moción, que se le de buen uso y protección al inmueble relacionado. Moción que fue secundada por la Regidora Karla Mercedes García Reyes.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Prohibir, prestar o alquilar el **Salon Consistorial "Dennis Javier Muñoz Montoya"** para celebración de fiestas particulares, cumpleaños, bodas etc.- mismo que ocasiona daños a la instalación, obra que fue concebida exclusivamente para el desarrollo de asuntos oficiales patrocinados por la municipalidad, por lo tanto la Gerencia General, debiera girar las instrucciones respectivas a los departamentos asistente de Alcalde y Protocolo para el cumplimiento estricto del presente acuerdo. Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- En relación a la solicitud presentada por la Abogada Julia Dox Sánchez, en la cual denuncia que se han instalado vendedores estacionarios o ambulantes y taxistas, en el área de servidumbre frente a su propiedad misma que será utilizada para futuras estructuras, en consecuencia esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Que el Departamento de Justicia Municipal proceda de conformidad a lo establecido en el Artículo 13, numeral 8 de la Ley de Municipalidades, a requerir a los vendedores estacionarios y taxistas, ubicados en el área relacionada, para que desalojen el área ocupada, debiendo informar al pleno corporativo de los resultados obtenidos.- Ejecutase y Cúmplase.-

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

7o.- CIERRE DE SESION.-

Se hizo la enmienda al acuerdo del Acta No 166, punto 5, inciso a, de fecha 15 de febrero del 2017, Acuerdo que queda en "Suspense hasta que el Grupo Corona" cumpla con todos los trámites previstos en el Reglamento de Lotificación, Urbanismo y Construcción Vigente, debiendo la Comisión Municipal de Obras y Servicios, reunirse con la titular del Departamento de Planificación y Urbanismo para dilucidar los problemas existentes, en el desarrollo habitacional del Grupo Corona, además que esta determinación del "suspense" del acuerdo relacionado, se aprobo en votación por mayoría calificada Votando en contra el Regidor Municipal Jose Alejandro diaz Cardona.-

